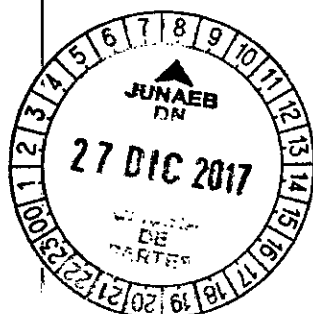


**MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
BENEFICIO DE APOYO A ESTUDIANTES DE  
LA UNIVERSIDAD DEL MAR PARA EL AÑO  
2017, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN  
EXENTA N°2.147 DEL AÑO 2016.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.932**

**SANTIAGO, 19 de octubre de 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público del año 2017; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, y sus modificaciones, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016, que aprueba manual de procedimientos del beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2017 y sus modificaciones; en el decreto exento del Ministerio de Educación N° 1.106 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 271, de fecha 9 de enero de 2017, JUNAEB procedió a modificar la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb, la que regula en su párrafo 9° el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y agrupa por tramos a los beneficiarios de conformidad a la ubicación de la sede en que cursaba sus estudios en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012 en adelante.

3. Que, JUNAEB elaboró el manual de procedimientos del Beneficio de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar para el año 2016, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el título tercero, denominado, "INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO", en el numeral 3.2 subtítulo 1.1.1, del manual de procedimientos ya citado, corresponde a la Dirección Nacional de JUNAEB, establecer la planificación de actividades de los procesos de postulación, renovación, suspensión, renovación del segundo semestre y término anticipado de la beca.

5. Que, en relación al precedente y según lo estipulado en el mismo título, en mismo numeral, subtítulo 1.1.5, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior, confirmar la condición de alumno regular de los estudiantes que postulan, renuevan y apelan al beneficio.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el título cuarto, denominado "DISPOSICIONES GENERALES" en el subtítulo 4.2, denominado "Renovación", indica que el proceso de renovación, estará a cargo de las instituciones de educación superior quienes deberán confirmar la condición de alumnos regulares de los estudiantes para el primer y segundo semestre del año 2017.

7. Que, la Universidad de Atacama, mediante oficio ordinario N°94 de 2 de octubre de 2017, solicitó ampliar el plazo para confirmar la calidad de alumno regular del segundo semestre, debido a que la institución fue gravemente afectada por el aluvión ocurrido en el mes de mayo de 2017 y retrasó sus procesos académicos.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, se ha determinado incorporar un calendario para el proceso de renovación segundo semestre 2017 en dicho manual, para la Universidad de Atacama.

9. Que, dicha modificación permitirá cubrir la cantidad de becas contempladas en la ley de presupuesto año 2017 de la JUNAEB, en



conformidad a la resolución exenta de JUNAEB N° 116 del año 2017 que modifica la resolución exenta N° 209 del año 2014.

**RESUELVO:**

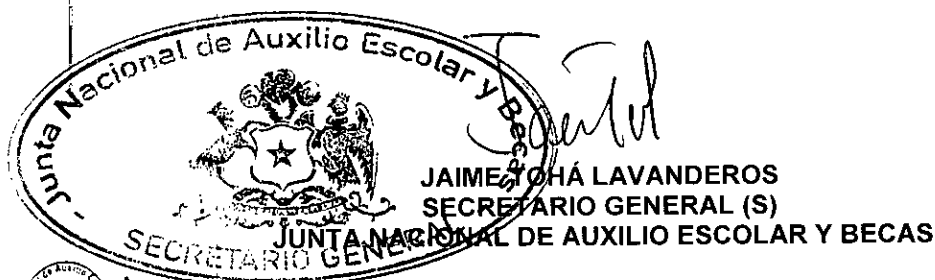
**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE** el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar, aprobado mediante resolución exenta N° 2.147, de fecha 25 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

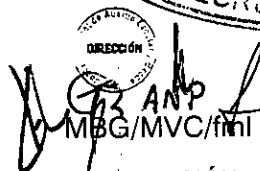
- a) Incorpórese, en el Título quinto denominado "CALENDARIO ANUAL" en el numeral 5.2, la siguiente tabla:

**5.2.1 Calendario especial Renovación Segundo Semestre 2017 para la Universidad de Atacama.**

ETAPAS DEL PROCESO	Plazo especial	RESPONSABLES
Renovación Segundo Semestre 2017	Desde el 22-09-2017 al 11-10-2017	Universidad de Atacama
Validación de Antecedentes segundo semestre 2017	Desde el 12-10-2017 al 13-10-2017	Dirección Nacional JUNAEB
Publicación de resultados	31-10-2017	Dirección Nacional JUNAEB

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**



  
DIRECCIÓN  
MBG/MVC/fmi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. de Becas
- Departamento Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

Minuta jurídica N° 3315-2017

	REGISTRO	Nº 181.-
	MEMORANDO	Santiago, 12 OCT 2017 MAT.: Propuesta de resolución que modifica Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar año 2017 ANT.: Página: 1 de 1

**A: SRA. MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO**  
**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL**

**DE: SRA. MÓNICA VARAS CASTILLO**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL**

De mi consideración:

Adjunto a usted propuesta de resolución exenta que modifica manual de procedimientos del Beca de Apoyo a Estudiantes de la Universidad del Mar año 2017, aprobada mediante resolución exenta N° 2.202 del 29 de octubre de 2015, para revisión de contraparte jurídica que se designe para estos efectos.

La modificación procede en respuesta de la solicitud de la Universidad de Atacama realizada mediante oficio ordinario N° 94 de 02 de octubre de 2017, en el que la institución de educación superior indica las razones por las que está solicitando extensión de plazo del calendario ordinario que se encuentra en el manual de procedimientos de esta beca. Se adjunta copia de dicho oficio.

La encargada de esta beca y responsable del documento es Natasha Falconi Romero, cuyo anexo es el 0681.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DEPARTAMENTO DE BECAS  
 DE MÓNICA VARAS CASTILLO  
 JEFA DEPARTAMENTO DE BECAS  
 JUNAEB

**Distribución:**  
 La indicada.  
 Archivo.

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
BENEFICIO DE APOYO A ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DEL MAR PARA EL AÑO 2017,  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N°2.147 DEL AÑO 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.595**

**SANTIAGO, 26 de septiembre de 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público del año 2017; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, y sus modificaciones, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la resolución exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016, que aprueba manual de procedimientos del beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2017 y sus modificaciones; en el decreto exento del Ministerio de Educación N° 1.106 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contratoría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 271, de fecha 9 de enero de 2017, JUNAEB procedió a modificar la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb, la que regula en su párrafo 9° el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y agrupa por tramos a los beneficiarios de conformidad a la ubicación de la sede en que cursaba sus estudios en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012 en adelante.

3. Que, Junaeb elaboró el manual de procedimientos del Beneficio de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar para el año 2016, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el título tercero, denominado, "INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO", en el numeral 3.2 subtítulo 1.1.1, del manual de procedimientos ya citado, corresponde a la Dirección Nacional de Junaeb, establecer la planificación de actividades de los procesos de postulación, renovación, suspensión, renovación del segundo semestre y término anticipado de la beca.

5. Que, en relación al precedente y según lo estipulado en el mismo título, en mismo numeral, subtítulo 1.1.5, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior, confirmar la condición de alumno regular de los estudiantes que postulan, renuevan y apelan al beneficio.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el título cuarto, denominado "DISPOSICIONES GENERALES" en el subtítulo 4.2, denominado "Renovación", indica que el proceso de renovación, estará a cargo de las instituciones de educación superior quienes deberán confirmar la condición de alumnos regulares de los estudiantes para el primer y segundo semestre del año 2017.

7. Que, la Universidad de Atacama, mediante oficio ordinario N°94 de 2 de octubre de 2017, solicitó ampliar el plazo para confirmar la calidad de alumno regular del segundo semestre, debido a que la institución fue gravemente afectada por el aluvión ocurrido en el mes de mayo de 2017 y retrasó sus procesos académicos.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, se ha determinado incorporar un calendario para el proceso de renovación segundo semestre 2017 en dicho manual, para la Universidad de Atacama.

9. Que, dicha modificación permitirá cubrir la cantidad de becas contempladas en la ley de presupuesto año 2017 de la JUNAEB, en



**UNIVERSIDAD  
DE ATACAMA**

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES  
ESTUDIANTILES  
Bienestar Estudiantil

Ord. Nº 94

Fecha : 02 de octubre de 2017

Materia: Solicita Extensión Plazo Renovación  
BANV y BUMAR  
Segundo Semestre Académico 2017

A : Jefe Departamento Becas , Sra. Mónica Varas Castillo

De : Jefatura Bienestar Estudiantil Universidad de Atacama, Sra. Carla Zepeda Barraza

Junto con saludar, solicito a través de este documento, favor autorizar la ampliación del plazo para la Renovación de Beca Ayuda al Norte Grande y Cerros de Valparaíso y Beca Universidad el Mar del Segundo Semestre 2017, el cual por calendario JUNAEB estaba calendarizado con fecha límite para el día 22 de septiembre 2017.

Cabe señalar, que durante el mes de mayo del año en curso, nuestra Casa de Estudios nuevamente se vio profundamente afectada por un Aluvión, retrasando las matrículas tanto del Primer Semestre (alumnos rezagados) como para el Segundo Semestre Académico 2017.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos ampliar el plazo para dichas renovaciones hasta el día 06 de octubre del año en curso.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

  
Carla Zepeda Barraza  
Jefatura Bienestar Estudiantil

CZB/ vap

c.c.: Of. Partes  
Archivo